



Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 2088 /SRMP. - 686 /2022.

Asunto: Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 3 de junio de 2022

Ing. Raúl Téllez Villagra
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 86150 de fecha 31 de mayo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"MARINA OCEANIC"** con bandera de **REPÚBLICA DE PANAMÁ**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Remolcador (<i>Tug Boat</i>)			IMO:	9532331
Servicio a Realizar:	Prestación de servicios de remolque de barcaza respecto al transporte marítimo de al menos 540,000 toneladas métricas de balasto en la ruta entre los puertos de Veracruz y Progreso, en la República Mexicana.				
Actividades a realizar:	Remolque de barcaza				
Empresa a la que prestará el servicio:	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.				
Periodo solicitado:	Del 13 de junio al 13 de septiembre de 2022				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver., Alvarado, Ver., Balzapote, Ver.; Coatzacoalcos, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Ciudad del Carmen, Camp.; Seybaplaya, Camp.; Progreso, Yuc, y Puerto Morelos, Q. Roo.				
Arqueo Bruto: 297.00 t.	Arqueo Neto: 90.00 t.	Eslora: 29.06 m.	Manga: 9.14 m.	Puntal: 4.12 m.	Calado Máximo: 3.50 m.
Año de Construcción: 2007	Tripulantes: 6	Notación de clase: IBSM.TUG BOAT			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

PARA USO OFICIAL

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrón, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. -2089/SRMP. - 687 /2022.

Asunto: Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 3 de junio de 2022

Ing. Raúl Téllez Villagra
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, hace referencia a la solicitud No. 86936 de fecha 2 de junio de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa Harren & Partner Services México, S.A.P.I de C.V., solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "MAERSK INVENTOR" con bandera de DINAMARCA, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Table with 7 columns: Tipo de Buque, Servicio a Realizar, Actividades a realizar, Empresa a la que prestará el servicio, Periodo solicitado, Puertos de Operación, and a row with Arqueo Bruto, Arqueo Neto, Eslora, Manga, Puntal, Calado Máximo, Año de Construcción, Tripulantes, and Notación de clase.

- 1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



PARA USO OFICIAL

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



Asunto: Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 3 de junio de 2022

Ing. Raúl Téllez Villagra
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 86146 de fecha 31 de mayo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"LM 3004"** con bandera de **REPÚBLICA DE PANAMÁ**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Barcaza de carga en cubierta (<i>Deck Cargo Barge</i>)			IMO:	N/A
Servicio a Realizar:	Prestación de servicios de transporte marítimo de balasto.				
Actividades a realizar:	Transporte marítimo de balasto.				
Empresa a la que prestará el servicio:	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.				
Periodo solicitado:	Del 13 de junio al 13 de septiembre de 2022				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., Tuxpan, Ver., Alvarado, Ver., Balzapote, Ver.; Coatzacoalcos, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Ciudad del Carmen, Camp.; Seybaplaya, Camp.; Progreso, Yuc. y Puerto Morelos, Q. Roo.				
Arqueo Bruto: 3,172.00 t.	Arqueo Neto: 951.00 t.	Eslora: 87.86 m.	Manga: 24.40 m.	Puntal: 5.50 m.	Calado Máximo: 4.28 m.
Año de Construcción: 2007	Tripulantes: No aplica	Notación de clase: IBS. DECK CARGO BARGE			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

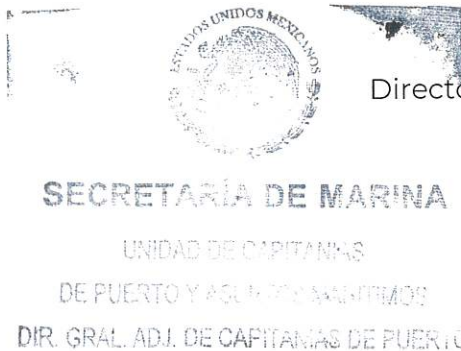
Continúa al reverso...

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrón,y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

DASC/ACHS

